



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

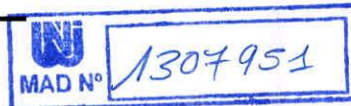
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 22 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 417-2026-UNJ-P, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 671-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Resolución Presidencial N° 167-2026-P-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 167-2026-P-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, se resuelve, DESIGNAR como Responsables Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Jaén-Unidad Ejecutora N° 1364, en el Banco de la Nación, y Banco BBVA Perú, a los siguientes profesionales:

Miembro Titular:

✓ Ing. John Fernando Quispe Lozada

Director General de Administración

Suplentes:

✓ Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

✓ Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Que, con el Oficio N° 671-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 183-2026-P-CO-UNJ

22-JUNIO-2026

la emisión de acto resolutivo que apruebe la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de esta Casa Superior de Estudios, correspondientes a las cuentas aperturadas en el Banco de la Nación y en el Banco BBVA Perú, a fin de realizar el registro y actualización de firmas autorizadas en los sistemas correspondientes. A su vez, la emisión de la Resolución resulta necesaria para efectuar el registro correspondiente ante las entidades bancarias y en los sistemas administrativos que correspondan, garantizando la continuidad y operatividad de los procedimientos financieros de la institución;

Que, mediante el Memorando N° 417-2026-UNJ-P, de fecha 22 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General, sírvase proyectar la Resolución Presidencial que apruebe la Designación de los responsables del Manejo de cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente a las cuentas aperturadas en el Banco de la Nación y en el Banco BBVA, con la finalidad de realizar el registro y actualización de firmas autorizadas en los sistemas correspondientes, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Jaén-Unidad Ejecutora N° 1364, correspondiente a las cuentas aperturadas en el Banco de la Nación, y Banco BBVA Perú, a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------------------------------|
| ✓ Ing. John Fernando Quispe Lozada | Director General de Administración |
| ✓ C.P.C. Victoria Maricarmen Díaz Chávez | Responsable de Tesorería |

Suplentes:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ✓ Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| ✓ Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 167-2026-P-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026 y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE